



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	00003
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	AINECOL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.120.677-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP N°:	230000797
VALOR DE CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) m/cte

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva - Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **AINECOL S.A.S.**, identificada número de NIT. 800.120.677-2, representada legalmente por el señor **RAMIRO ESCOBAR PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.124.202, quien en los términos de este Suministro se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario); y, en ese orden de ideas, el presente contrato cumple a cabalidad con la finalidad de la misión institucional, toda vez que, se requiere la adquisición de aires acondicionados y ventilación mecánica para uso de oficinas, teniendo en cuenta que, para el funcionamiento de la Universidad de la Amazonia, es de vital importancia dotar a la institución de equipos y herramientas que permitan brindar bienestar a la comunidad universitaria, docente,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

administrativos y demás, máxime cuando en la actualidad existen diferentes espacios que no cuentan con la dotación necesaria de aires acondicionados, los cuales buscan propender a mejorar las condiciones de confortabilidad en el ambiente.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que, de conformidad con la solicitud allegada por el funcionario LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR, en calidad de Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento, mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 05 de enero de 2023, se hace necesario contratar el suministro e instalación de aires acondicionados en los diferentes espacios de la Universidad de la Amazonia, en donde se requiere.
5. Que, para la evaluación de dicho proceso se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al funcionario **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

*"Teniendo como base de evaluación y como único factor de escogencia y/o selección, el menor precio de lo ofrecido entre los proponentes, podemos decir que la propuesta presentada por el proponente **AINECOL**, cumple con este precepto, siendo la más benéfica para la universidad dentro de las propuestas recibidas.*

(...)

*Así las cosas, como funcionario evaluador, recomiendo que se adjudique el presente proceso de SELECCIÓN DIRECTA, que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" al proponente **AINECOL**"*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 188 de fecha 01 de febrero del 2023, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
7. Que el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, la cual se desarrolla en el artículo 36 de la norma ibídem:

ARTÍCULO 36 SELECCIÓN DIRECTA:

- Numeral 25. “En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.”
8. En consecuencia, de lo anterior, el día 01 de febrero de 2023 se expidió comunicación de aceptación de la oferta a **AINECOL S.A.S.**, identificado con número de NIT. 800.120.677-2, representada legalmente por el señor **RAMIRO ESCOBAR PUENTES**, cedula de ciudadanía No.12.124.202, el contratista presentó documentación necesaria para la elaboración del presente contrato dentro del cual, se encuentra la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación
 9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230000797 del 01 de febrero del 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
 10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.
 11. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



OK



CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los suministros o elementos de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 05 de enero de 2023 allegado por el Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR/UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO
1	4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Aire Acondicionado Mini Split TIPO PARED de 12.000 BTU COMPRESOR Inverter R-4 A, 220 V. INCLUYE KIT DE TUBERIA DE 4 ML, INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 3.734.790	\$ 709.610	\$ 4.444.400
2			Aire Acondicionado Mini Split TIPO PARED de 24.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410A 220 V INCLUYE KIT DE TUBERIA DE 4 ML INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 4.821.555	\$ 916.095	\$ 5.737.650
3			Aire Acondicionado Mini Split Tipo pared de 36.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410A 220V INCLUYE KIT DE TUBERIA DE 4 ML INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 6.622.437	\$ 1.258.263	\$ 7.880.700
4			Aire Acondicionado Piso Techo de 36.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410 A 220 V INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 9.044.874	\$ 1.718.526	\$10.763.400
5			Aire Acondicionado Piso Techo de 48.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410A 220 V INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 10.964.622	\$ 2.083.278	\$13.047.900
6			Aire Acondicionado Piso Techo de 60.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410A 220 V INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 12.193.824	\$ 2.316.827	\$14.510.651
7			Aire Acondicionado tipo cassette (4 vías) de 48.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410A 220 V INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 11.434.538	\$ 2.172.562	\$13.607.100
8			Aire Acondicionado tipo cassette (4 vías) de 60.000 BTU COMPRESOR Inverter R-410A 220 V INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 12.710.420	\$ 2.414.980	\$15.125.400
VALOR TOTAL								\$ 85.117.201

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7057 1

Handwritten signature



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato de suministro es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)**, IVA incluido, con suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230000797 del 01 de febrero del 2023, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07 debidamente diligenciado. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen la venta a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El contratista garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto del contrato, se entregaran conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Mercado, el presente Contrato de Suministro, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los artículos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2023 o hasta que el presupuesto se agote, lo que ocurra primero; tiempo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Cumplir con el Objeto del Contrato. **2.** Dar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el formato de identificación de la necesidad y la cotización presentada. 3. Realizar la entrega de los elementos solicitados por el supervisor del contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren. 4. Garantizar la disponibilidad para la compra y entrega de los elementos solicitados. 5. Mantener los precios de su oferta económica. 6. Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas. 7. Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los elementos adquiridos, en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Cl. 17 Dg 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir, Florencia – Caquetá. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 11. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del suministro. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15) Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Handwritten signature



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o las del personal a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC70671



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato de suministro la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el proveedor no se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación del contrato de suministro.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- TERMINACIÓN: El contrato se termina normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial. Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos _____

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 02 FEB. 2023

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Laura Daniela Muñoz Clavijo
Profesional Especializada VADF

Revisó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF

Revisó: Angie Ximena Rodríguez
Profesional Universitaria VADF

EL CONTRATISTA,

RAMIRO ESCOBAR PUENTES
C.C. 12.124.202
Representante Legal
AINECOL S.A.S.
Nit. 800.120.677-2

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

